



Ciudad Victoria, Tamaulipas, 07 de abril de 2021

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Los suscritos, **Ma. Olga Garza Rodríguez, Copitzi Yesenia Hernández García y Florentino Aarón Sáenz Cobos**, Diputadas y Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso a), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Representación Popular la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 14 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas en materia de paridad de género**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mujeres somos más de la mitad de la población de este país, representamos el 51.2% según el censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Sin embargo, históricamente hemos sido relegadas en los espacios de representación y en los procesos de toma de decisiones tanto en el ámbito público como en el privado.

La discriminación por razón de género ha sido un lastre que como sociedad hemos arrastrado por generaciones, y que ha lastimado seriamente la vocación democrática sobre la cual se ha constituido nuestro sistema político, pues a más de la mitad de la población se nos ha dejado de lado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Para hablar de una verdadera democracia y de una sociedad incluyente, es indispensable eliminar los obstáculos que dan lugar a la exclusión de las mujeres, así como la creación de condiciones favorables que posibiliten su acceso a las mismas oportunidades que los hombres.

Muchos esfuerzos se han hecho tanto en el ámbito internacional como en el nacional para erradicar dicha discriminación. Las famosas “acciones afirmativas” que de acuerdo con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) se definen como “las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, estas medidas no se consideran como una forma de discriminación y cesarán hasta en tanto se haya alcanzado la igualdad”.

Estas medidas se han empleado con el objetivo de abrir espacios públicos a las mujeres; en un inicio a través de las denominadas “cuotas de género”, las cuales pese a encontrar resistencias y traernos figuras vergonzosas como la de las “juanitas”, funcionaron en su momento para permitir la participación de las mujeres en nuestro país, de forma particular en el poder legislativo.

Sin embargo, las cuotas no fueron suficientes para permitir a las mujeres acceder de forma efectiva a los espacios de toma de decisiones; como consecuencia en el año 2014 a iniciativa del Presidente Enrique Peña Nieto se publicaron diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la finalidad de garantizar la paridad en las candidaturas del Congreso de la Unión y de las legislaturas locales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Esto implicó remover los obstáculos que impedían la participación de las mujeres en términos paritarios, así como crear las condiciones necesarias a fin de que las mujeres tuvieran acceso a los puestos de adopción de decisiones en condiciones de igualdad respecto a los hombres.

Sin embargo, en el año 2019 dimos un paso más, quizá el más relevante en materia de participación de las mujeres. A nivel Constitucional quedó establecida la “paridad en todo”, como resultado del mayor consenso político por el reconocimiento del liderazgo y los derechos políticos de las mexicanas.

Con esta reforma se logró legislar para que los puestos de decisión fueran ocupados 50% por mujeres y 50% por hombres en los tres poderes del Estado, en los tres niveles de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en las candidaturas de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena.

De igual forma se buscó incorporar un lenguaje incluyente a diversos ordenamientos de la Constitución y garantizar también el principio de paridad de género en los órganos jurisdiccionales.

Todo lo anterior se cita como marco de referencia en cuanto a la importancia de garantizar el principio de paridad de género en cualquier ámbito de gobierno con el objetivo de reflejar en los órganos democráticos y de toma de decisiones la composición de la población.

Desafortunadamente, en el Estado de Tamaulipas este hecho parece irrelevante. Pues a pesar de que las disposiciones transitorias de la reforma constitucional de “paridad en todo” obligaban a las legislaturas de las entidades federativas a realizar las reformas correspondientes para observar el principio de paridad de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



género en los términos actualmente previstos por su artículo 41, aquí hemos hecho caso omiso.

El pasado 27 de octubre de 2019, al arranque de esta Legislatura, quienes integramos el grupo parlamentario del PRI en este Congreso presentamos una iniciativa de reforma a la Constitución del Estado, para armonizar las disposiciones de la “paridad en todo” con el nuevo marco federal. A esta iniciativa, se sumaron todas las diputadas que integran este órgano colegiado y algunos compañeros diputados. Lo hicimos, además de que era un mandato constitucional, porque estamos convencidos de que las mujeres merecemos nuestro lugar en los espacios donde se están tomando las decisiones que nos afectan directamente a nosotras y a nuestras familias; convencidos de que hombres y mujeres merecemos las mismas oportunidades.

Ha pasado ya un año y medio desde que nuestra iniciativa supuestamente se encuentra “en estudio” de las comisiones dictaminadoras; poniendo en evidencia la importancia que se da a este tema en nuestro Estado. No estamos pidiendo más ni nada menos de lo que las tamaulipecas merecen: garantizar su contribución activa en la vida pública del Estado, algo que por derecho les corresponde.

Los diputados del PRI no nos detendremos ante esta falta de interés, seguiremos proponiendo las iniciativas que resulten necesarias para impulsar la participación del mayor número de mujeres en el mayor número de cargos de toma de decisión. Por lo que con esta iniciativa pretendemos que el principio de paridad de género se observe en la integración de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales de Tamaulipas.

En nuestra entidad existen 52 organismos descentralizados, los cuales de acuerdo a la ley, deberán de contar con un órgano de gobierno, el cual proponemos se integre de forma paritaria.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Entre ellos podemos mencionar como ejemplo, el Instituto Registral y Catastral, Sistema Estatal Radio Tamaulipas, Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, Instituto de la Mujer Tamaulipeca, Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.

La iniciativa propuesta ya cuenta con un precedente en el orden federal, específicamente en la banca de desarrollo en donde los Consejos de Administración de estas instituciones ya se encuentran integrados de forma igualitaria por mujeres y hombres.

Se ha argumentado la falta de recursos humanos con la preparación y conocimientos técnicos para ocupar estos cargos, pero es solo una forma de postergar lo inevitable. Es tiempo de romper con los círculos viciosos y hacer de la paridad un imperativo en la sociedad para la construcción de instituciones y gobiernos.

Con ello, se busca aumentar el número de mujeres en los espacios de representación política y de toma de decisiones, además de un impulso cualitativo, a fin de consolidar procesos más democráticos en el ámbito de la política estatal. No se trata únicamente de cubrir una cuota mayor de cargos políticos a favor de las mujeres, sino de reconocer, respetar y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, y la promoción de la igualdad de oportunidades a favor de una verdadera democracia representativa, participativa, incluyente y plural.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a consideración de esta H. Asamblea la presente iniciativa con:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – Se reforma el artículo 14 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14.

1. El órgano de gobierno estará integrado por no menos de cinco ni más de diez **personas propietarias** y sus **respectivas personas suplentes del mismo género**. En su conformación deberá observarse el principio de **paridad de género**. Será presidido por **la persona** titular de la dependencia coordinadora de sector o por la persona que ésta designe.

2. ...

3.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los 07 días del mes de abril del año 2021.

ATENTAMENTE

DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ

DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ

DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

GARCÍA



TAMAULIPAS

COBOS